

Ciclo de Actualidad Tributaria 2024

3era. Reunión | 08/05/2024

Lo que se viene en Bienes Personales 2023
Expositores: Gustavo E. Diez y Patricia Lange

Proyecto de
Modificaciones
Bienes Personales
Período 2023

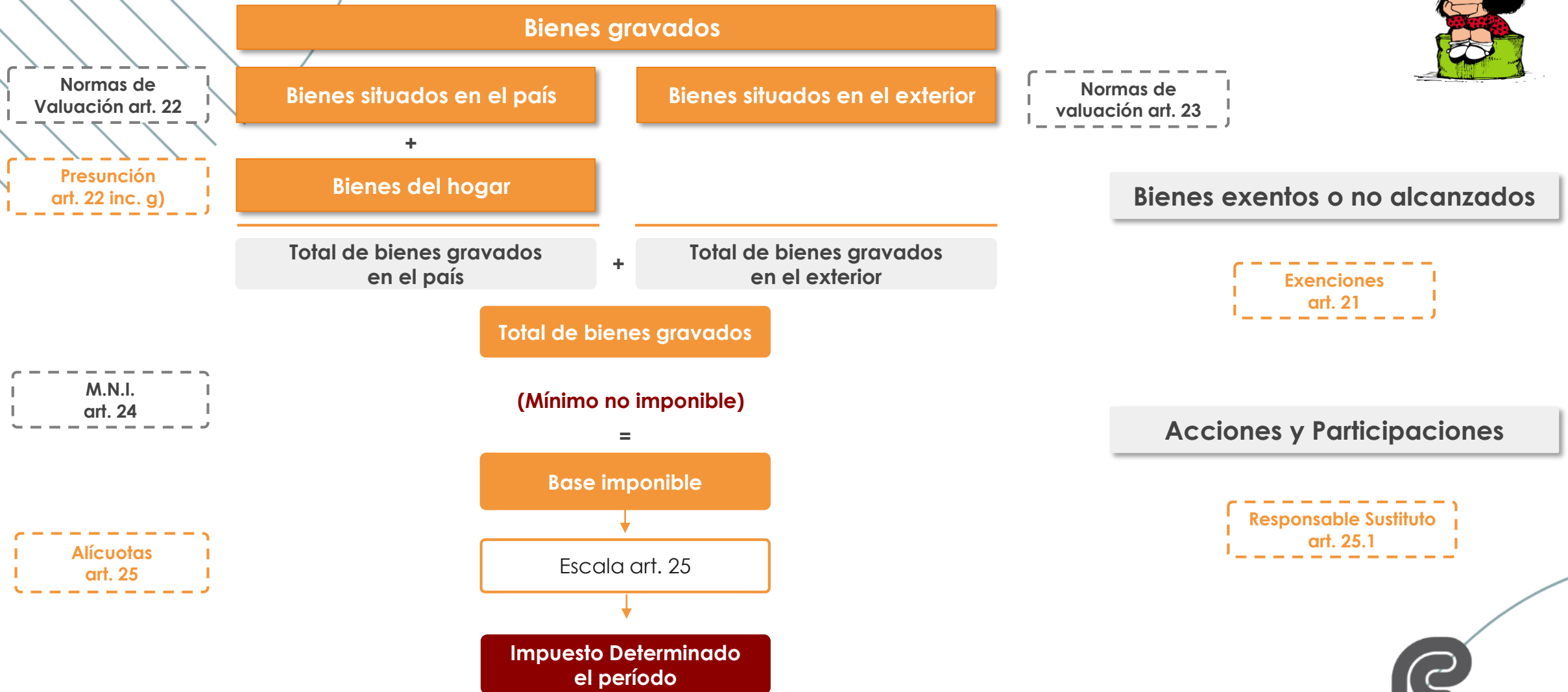


The logo features a stylized grey 'C' icon above the word 'consejo' in a lowercase, sans-serif font. Below the text is a horizontal bar with a red-to-orange gradient.

consejo



Proyecto modificación Bienes Personales | **Técnica de liquidación período fiscal 2023**



Proyecto modificación Bienes Personales | **Mínimo no imponible**



Período fiscal 2023

art. 24 LBP

Mínimo no imponible

100.000.000

Mínimo no imponible Inmueble casa habitación

350.000.000



art. 24.1 LBP

MNI y Escala se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior

Coeficiente actualización

$$\frac{\text{IPC } 10/2024}{\text{IPC } 10/2023} =$$





Alícuotas del impuesto

Escala Art. 25

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	13.688.704,13	0	0,50%	0
13.688.704,13	29.658.858,97	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82	188.219,68	1,00%	29.658.858,97
82.132.224,82	456.290.137,84	712.953,34	1,25%	82.132.224,82
456.290.137,84	En adelante	5.389.927,25	1,50%	456.290.137,84
			1,75%	





Alícuotas del impuesto

Período 2024

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	13.688.704,13	0	0,50%	0
13.688.704,13	29.658.858,97	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82	188.219,68	1,00%	29.658.858,97
82.132.224,82	En adelante	712.953,34	1,25%	82.132.224,82

Período 2025

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	13.688.704,13	0	0,50%	0
13.688.704,13	29.658.858,97	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	En adelante	188.219,68	1,00%	29.658.858,97



Alícuotas del impuesto

Período 2026

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	13.688.704,13	0	0,50%	0
13.688.704,13	En adelante	68.443,52	0,75%	13.688.704,13

Período 2027

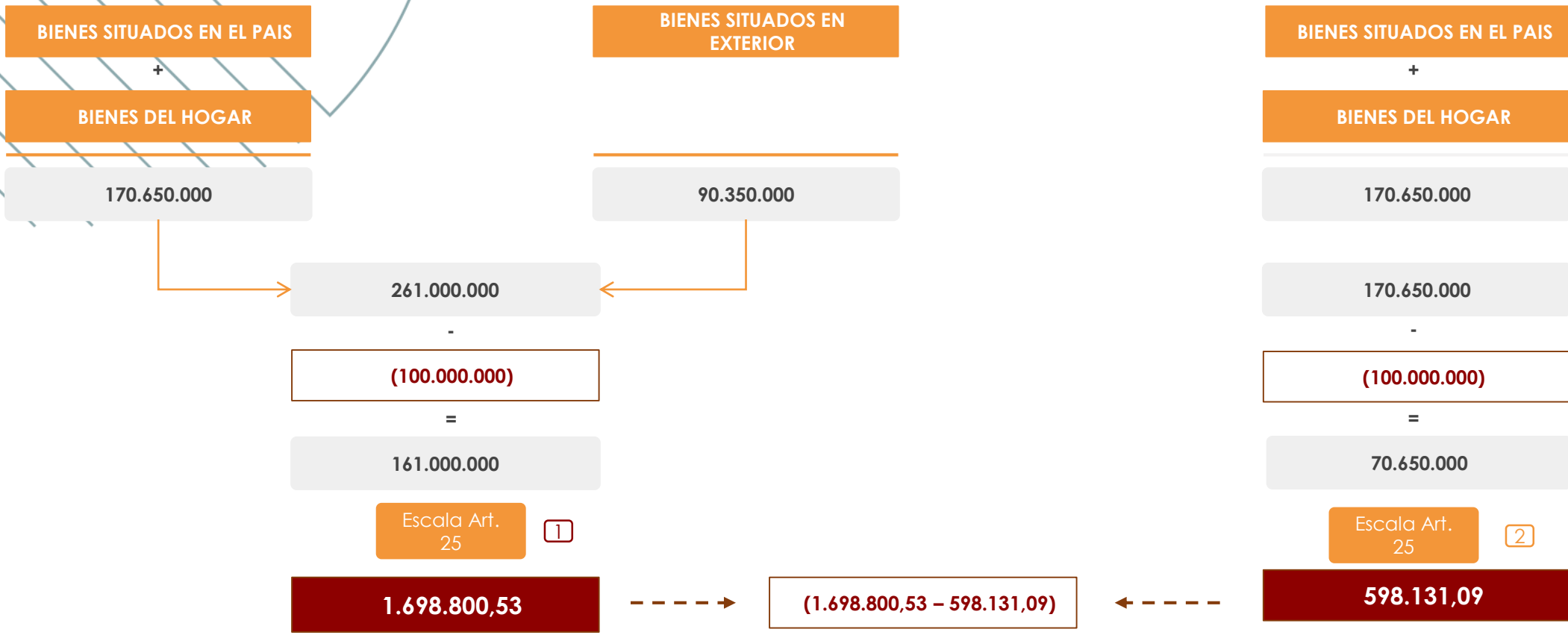
Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	En adelante	0	0,25%	0

Proyecto modificación Bienes Personales | **Pago a cuenta impuestos análogos en el exterior**

Art. 25 ..."Los sujetos de este impuesto podrán computar como **pago a cuenta** las **sumas efectivamente pagadas en el exterior por gravámenes similares** al presente que consideren como base imponible el **patrimonio o los bienes en forma global**. Este crédito **sólo podrá computarse hasta el incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de los bienes situados con carácter permanente en el exterior.**"



Proyecto modificación Bienes Personales | Límite pago a cuenta



No posee inmuebles en el exterior

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	13.688.704,13	0	0,50%	0
13.688.704,13	29.658.858,97	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82	188.219,68	1,00%	29.658.858,97
82.132.224,82	456.290.137,84	712.953,34	1,25%	82.132.224,82
456.290.137,84	En adelante	5.389.927,25	1,50%	456.290.137,84

Límite

1.100.669,44

Proyecto modificación
Impuesto sobre los Bienes
Personales | Beneficio
contribuyentes cumplidores



consejo



Contribuyentes
**que hayan cumplido
totalmente**



Período 2020



Período 2021



Período 2022



Alícuota
0,50%

**Períodos
2023 -2024 -2025**

Proyecto modificación Bienes Personales | **Beneficio contribuyentes cumplidores**

Contribuyentes Cumplidores (art. 71)

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	13.688.704,13	0,00	0,00%	0,00
13.688.704,13	29.658.858,97	0,00	0,25%	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82	39.925,39	0,50%	29.658.858,97
82.132.224,82	456.290.137,84	302.292,22	0,75%	82.132.224,82
456.290.137,84	En adelante	3.108.476,56	1,00%	456.290.137,84



- i. No deberá haber regularizado bienes bajo las reglas del título II de la Ley de Medidas fiscales paliativas y relevantes y,
- ii. Deberá haber presentado y cancelado antes del 31/12/23 las DDJJ del Impuesto sobre los Bienes Personales relativas a los períodos fiscales 2020 – 2021 y 2022





**Contribuyentes
sustitutos
Cumplidores
(art. 72)**

- Obligados al ingreso del gravamen correspondiente a acciones y participaciones societarias,
- Siempre que sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas



Alícuota 0,125%

**Períodos
2023 -2024 -2025**

- i. No deberá haber regularizado bienes bajo las reglas del título II de la Ley de Medidas fiscales paliativas y relevantes y
- ii. Deberá haber presentado y cancelado en su totalidad, antes del 31/12/23, las DDJJ del Impuesto relativas a los períodos fiscales 2020 – 2021 y 2022

Proyecto modificación Bienes Personales | herramientas de trabajo

Alícuotas

Bienes en el país y en el exterior

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0	13.688.704,13	0	0,50%	0
13.688.704,13	29.658.858,97	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82	188.219,68	1,00%	29.658.858,97
82.132.224,82	456.290.137,84	712.953,34	1,25%	82.132.224,82
456.290.137,84	En adelante	5.389.927,25	1,50%	456.290.137,84

Mínimo no imponible	
General	Casa Habitación
100.000.000	350.000.000

Cotización USD al 31/12/2023	
Tipo de cambio comprador BNA	Tipo de cambio vendedor BNA
\$ 805,45	\$ 808,45

Cotización Euro al 31/12/2023	
Tipo de cambio comprador BNA	Tipo de cambio vendedor BNA
\$ 889,377900	\$ 894,711600

 BIENES PERSONALES

Ganancias y Bienes Personales > Bienes Personales > Valuaciones > Período fiscal 2023

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/valuaciones/periodo-fiscal-2023.asp>



Impuesto sobre los Bienes Personales **Período 2023**



BIENES PERSONALES

INICIO

ACCESOS ▾

AYUDA

Ganancias y Bienes Personales > **Bienes Personales**

Impuesto sobre los Bienes Personales

El impuesto que se aplica a los bienes situados en el país y en el exterior, incluidos en tu patrimonio al 31 de diciembre de cada año.

[Ingresar al Servicio Web](#)

i **Valuaciones e instrumentos exentos 2023**

Se publicaron las tablas con los valores a considerar para la confección de las declaraciones juradas

[Ver Valuaciones](#)

[Ver instrumentos](#)

Proyecto
Impuesto sobre los
Bienes Personales |
REIBP



consejo

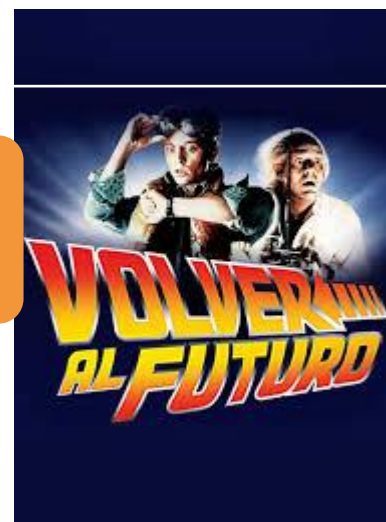




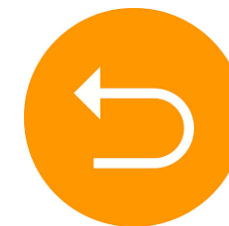
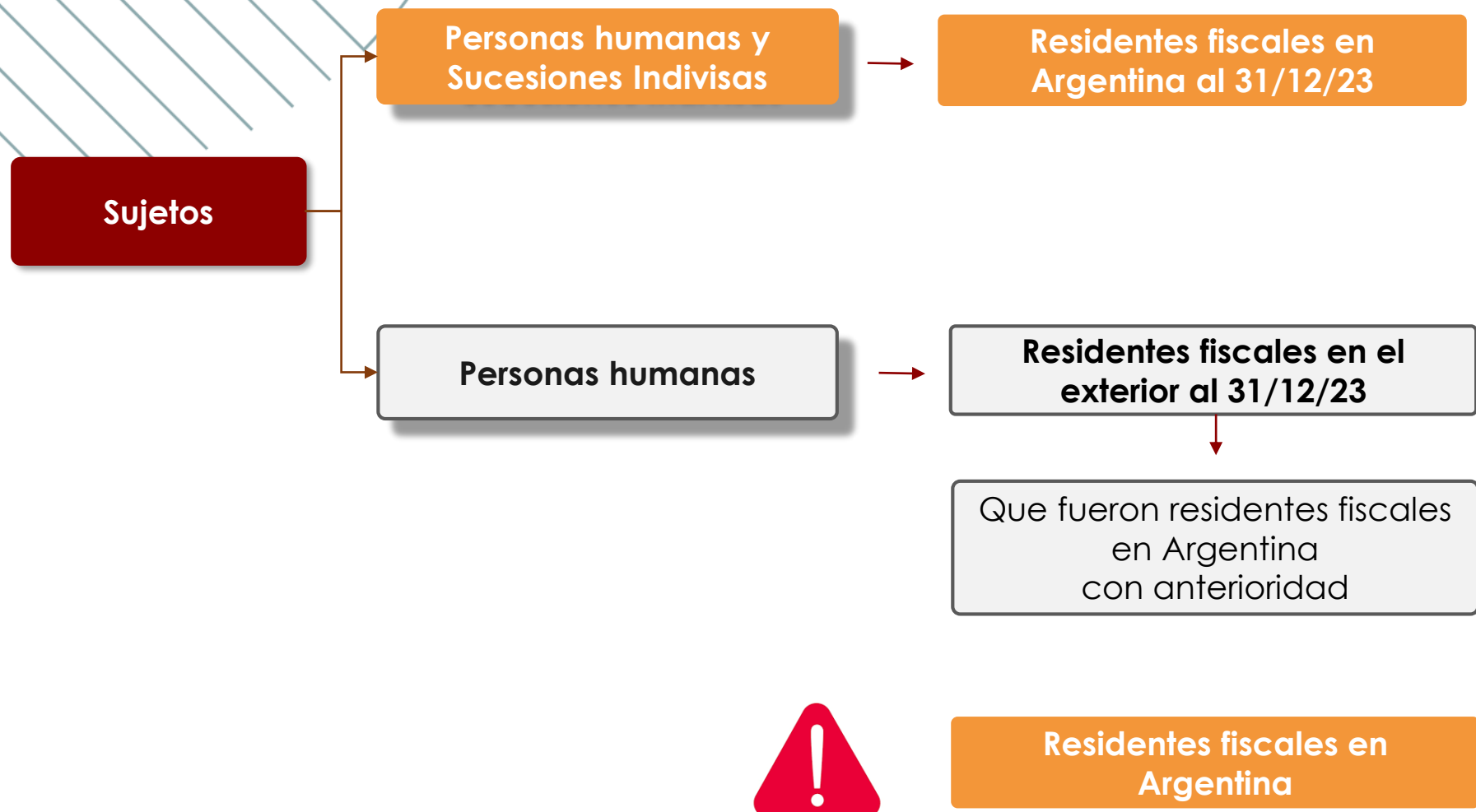
R Régimen
E Especial de
I Ingreso del Impuesto sobre los
B Bienes
P Personales



Períodos
2023 - 2024 -2025 -2026 - 2027



Proyecto modificación Bienes Personales | **REIBP - Sujetos alcanzados**



Proyecto modificación Bienes Personales | **REIBP – Base imponible para PH y SI residentes fiscales en Argentina**

Total de bienes existentes al 31/12/2023 (*) valuados según LBP excluyendo acciones, cuotas y participaciones sociales

menos
(Valor de los bienes exentos)
()** si estaban en existencia al 10/12/2023

- (**)** **g)** Los **títulos, bonos y demás títulos valores** emitidos por la Nación, las Provincias, las Municipalidades y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los certificados de depósitos reprogramados (CEDROS);
- i)** Las **obligaciones negociables emitidas en moneda nacional** que cumplan con los requisitos del artículo 36 de la ley 23.576 y sus modificatorias;);
- j)** Los **instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva**, que establezca el Poder Ejecutivo nacional, siempre que así lo disponga la norma que los regule;
- k)** Las **cuotapartes de fondos comunes de inversión** comprendidos en el artículo 1º de la ley 24.083 y sus modificatorias, y los **certificados de participación y valores representativos de deuda fiduciaria de fideicomisos financieros** constituidos en los términos del CCyCN, que hubiesen sido colocados por oferta pública con autorización de la CNV, y cuyo activo subyacente principal esté integrado, como mínimo, en un porcentaje a determinar por la reglamentación, por los depósitos y bienes a los que se refieren los incisos g), h), i) y j)

Proyecto modificación Bienes Personales | **REIBP –** **Base imponible para PH y SI residentes fiscales en Argentina**

Total de bienes existentes al 31/12/2023 (*) valuados según LBP
excluyendo acciones, cuotas y participaciones sociales

menos
(Valor de los **bienes exentos**)

menos
(Mínimo no imponible **general**)
(Mínimo no imponible casa **habitación**)

= Resultado

Base Imponible REIBP : Resultado x 5

REIBP : Base imponible x 0,45%

Proyecto modificación Bienes Personales | REIBP – Base imponible para PH y SI residentes fiscales en Argentina

Total de bienes al 31/12/2023

menos

Bienes exentos art. 21 LBP**

Excepto acciones, cuotas y participaciones sociales

Total de bienes gravados

menos

(Mínimo no imponible general)

(Mínimo no imponible casa habitación)

Resultado

x 5

BASE IMPONIBLE REIBP

Alícuota : **0,45%**



REIBP

Proyecto modificación Bienes Personales | **REIBP – Fechas a tener en cuenta**



31/12/2023

Total de
bienes

31/07/2024

Vto. Opción
REIBP

Prorrogable

30/09/2024

Proyecto modificación Bienes Personales | REIBP – Declaración jurada y pago inicial

Presentación de la DDJJ y pago del REIBP

→ DR

Pago inicial del REIBP
75% del impuesto total

→ DR

EJEMPLO

Impuesto REIBP
 $500.000 \times 75\% =$
375.000

Pago inicial del REIBP
Inferior al 75% del total

DDJJ Impuesto REIBP
 $600.000 \times 75\% =$
450.000

Mantenerse dentro del REIBP

Renunciar a los beneficios del REIBP

- Método
- Fecha de pago
- Requisitos

- Método
- Fecha de pago
- Requisitos



Abonando el saldo pendiente incrementado en un 100%

$$(450.000 - 375.000) = 75.000$$

Diferencia
75.000

Incremento*
75.000

Total
150.000

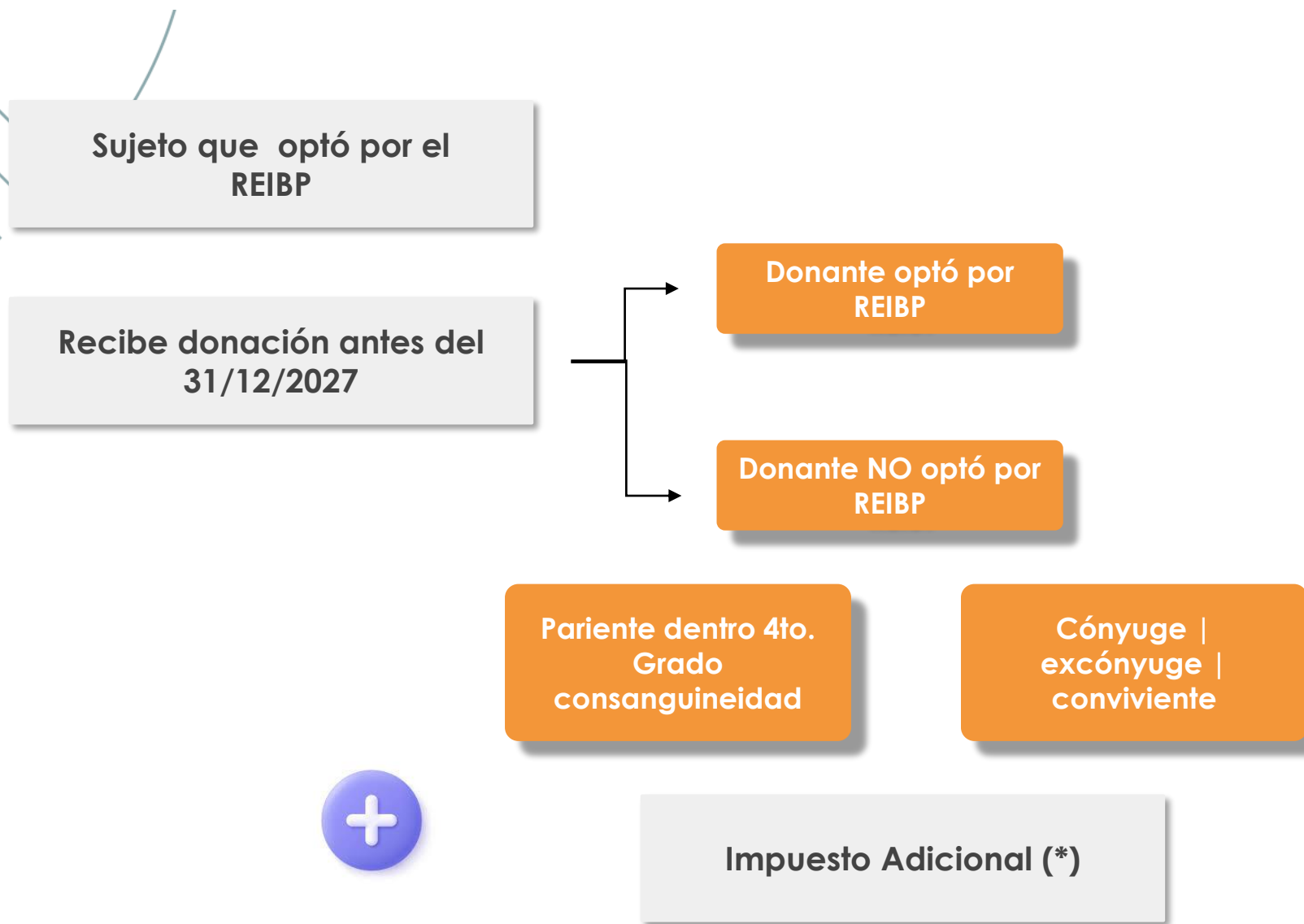
Monto abonado
Saldo de libre disponibilidad

375.000

* Incremento 75.000 – no es pago a cuenta



Proyecto modificación Bienes Personales | **REIBP – Donaciones y otras liberalidades**



* Impuesto adicional **no aplica** cuando la donación consista **en acciones o participaciones en sociedades argentina o participaciones en fideicomisos** alcanzados por el régimen de sustitución previsto en el art. 25.1 LBP

Proyecto modificación Bienes Personales | **REIBP – Donaciones y otras liberalidades**



Sujeto que optó por el REIBP



Recibe donación antes del 31/12/2027



Impuesto Adicional (*)

$$\begin{array}{l} \text{Valor bienes transferidos a fecha donación} \times \text{Alícuota REIBP donatario} \times \text{Cantidad de períodos que resten hasta el 2027} = \text{Impuesto adicional} \\ \downarrow \\ \text{Incluyendo período de la donación} \end{array}$$

* El término donación incluye también a toda liberalidad que tenga por efecto directo o indirecto transmitir la propiedad de un bien a otro sujeto sin percibir a cambio una contraprestación equivalente a su valor de mercado

** En los casos en que, por la naturaleza de la transacción, exista contraprestación, se podrá deducir del valor del bien el valor de dicha contraprestación a los efectos de calcular la base imponible del impuesto adicional.

Muchas gracias por su atención!

